



PREPARADORES

Funcionarios en activo y con titulación universitaria.

HORARIO

Miércoles de 16:30 a 21:30

*A principio de cada mes, se entregará un planing con el contenido de cada una de las clases.

CARACTERISTICAS

- Presencial en Granada y Online desde cualquier parte de España.
- Acceso a nuestra plataforma:
 - Con todas tus clases grabadas.
 - Material didáctico complementario, test y mucho más.
- Asesoramiento durante toda la oposición.
- Control de objetivos.

PRECIO

79€ al mes

- Primer mes gratis -sin compromiso-
- SIN MATRÍCULA
- MATERIAL DIDÁCTICO INCLUIDO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

En 2022, hay convocadas 1850 plazas para Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, publicadas en la [OEP2021](#) y [OEP2022](#), se prevé un número similares de plazas para las convocatorias de los siguientes años.





¿Qué es el cuerpo de ayudantes de instituciones penitenciarias?

El Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (anteriormente llamado Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, se encuadra dentro de la Clasificación Profesional de Funcionarios en el Grupo C y dentro del Subgrupo C1, entra dentro del ámbito de Administración General del Estado(excepto Cataluña). Se creó por la Ley 36/1977 con el objetivo principal de prestar atención al elemento humano (reclusos), a cuyo fin constitucional consiste en orientar el cumplimiento de las penas privativas de libertad hacia la reeducación y reinserción social del delincuente.

Dichos profesionales constituyen la inmensa mayoría del colectivo de trabajadores en el sistema penitenciario, siendo la pieza básica del normal funcionamiento de los Centros Penitenciarios en nuestro país.

Las plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias se convocan anualmente.

¿En qué consiste el trabajo de funcionario de prisiones, cuáles son los turnos y sueldo aproximado?

Las funciones del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias quedan reflejadas en el artículo 3 de la Ley 36/1977, consistiendo principalmente en realizar tareas de vigilancia y custodia interior, velar por la conducta y disciplina de los internos, vigilar el aseo de limpieza de los internos y de los locales, aportar a los distintos órganos colegiados y Equipo Técnico los datos obtenidos por observación directa, participar en las tareas reeducadoras y de rehabilitación de los internos y/o desarrollar las tareas administrativas de colaboración o trámites precisos.

Podemos distinguir tres grandes áreas donde se desarrolla el trabajo en un Centro Penitenciario, siendo estas las siguientes:

Área de Oficinas: En la que se realizan tareas burocráticas que no implican contacto alguno con los internos. Como pueden ser Oficina de Personal, Habilitación, Administración, Seguridad, Tratamiento y Gestión de expedientes internos.

Remuneración aproximada: 1.450€ netos.

El horario de los servicios del Área de Oficinas se realiza en turno de mañanas, con la posibilidad en la gran mayoría de centros penitenciarios, de realizar un día doble turno para poder librar otro de la misma semana.

Área de Vigilancia o Servicio Interior (V1 y V2)

V1: Servicio en el que se realizan tareas de seguridad y vigilancia, en los distintos departamentos donde se desarrolla la vida de los internos, por lo que el contacto directo con ellos es mayor.

Los turnos semanales más habituales para esta área son: Mañana-Tarde, Mañana-Tarde, Noche y 5 días de libranza.

Remuneración aproximada: 1.750€ netos.

V2: Servicio en el que se realizan tareas de seguridad y vigilancia en departamentos o Unidades de Servicio Comunes, donde el contacto con los internos es menor: Centralitas, Comunicaciones y Visitas, Puerta de Acceso, Polideportivo, cocina, lavandería entre otros.

Los turnos más comunes para esta área son: Mañana-Tarde, Mañana-Tarde y 4 días de libranza.

Remuneración aproximada: 1.650€ netos.

Área Mixta: En la que se realizan labores administrativas en las que además de las tareas burocráticas propias de la oficina, implican un contacto directo con los internos, como pueden ser economatos, talleres, vestuarios, pagos de peculio, etc.

Remuneración aproximada: 1.525€ netos.

El horario de los servicios del Área Mixta se realiza en turno de mañanas, con la posibilidad en la gran mayoría de centros penitenciarios, de realizar un día doble turno para poder librar otro de la misma semana.

Los salarios de los funcionarios públicos se establecen cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pudiendo consultarse en la Ley 48/2015 de 29 de octubre.





Dichas remuneraciones se componen de retribuciones básicas y complementarias.

Los sueldos arriba descritos, se refieren a un funcionario de nueva incorporación y se expone a modo meramente orientativo dependiendo del centro penitenciario donde se realiza el servicio.

Una vez ingresa en el Cuerpo y acorde a las vacantes existentes, el funcionario podrá escoger cualquiera de estas áreas en función de sus preferencias.

Educador, Jefe de Servicios, Coordinador de Servicio Interior, Jefe de Oficinas, Jefe de Área Mixta, etc...son los puestos de trabajo a los que el funcionario de prisiones podrá acceder acorde a los méritos acumulados en los respectivos concursos.

¿Por qué prepararme las Oposiciones a Funcionario de Prisiones?

Aparte de las ventajas propias que comporta ser Funcionario del Estado, además de disfrutar de cierta estabilidad laboral y salarial, los atractivos que ofrece la oposición a Funcionario de Prisiones son las siguientes:

-**Número elevado de plazas**, debido al exceso de población reclusa actual, falta de personal y la necesidad de abrir nuevos centros penitenciarios.

-**Facilidad de acceso**, la proporción aproximada entre el número de solicitudes presentadas y plazas ofertadas gira en torno al 12/15, siendo una ratio muy inferior a otras oposiciones similares.

-**Convocatorias anuales**, desde 1991, siendo solo durante los años 2012 y 2013, los únicos en los que no se produzco oferta. Las pruebas selectivas se realizan generalmente durante los meses de octubre o noviembre.

-**Salario superior al de otros funcionarios del mismo grupo**, siendo la remuneración económica aproximada entre 1500 y 1750 euros netos.

-**Calidad de vida**, debido a los atractivos horarios de trabajo que posibilitan los turnos de las diferentes áreas, siendo alrededor de 250 días libres al año los correspondientes al Área de Vigilancia o Servicio Interior y turnos en horario de mañana, o en su caso de tarde, en las Áreas de Oficinas y Mixta.

-**Posibilidad de quedarme en el lugar donde resido**, debido a que actualmente existen 84 Centros Penitenciarios y 30 Centros de Inserción Social, a los que hay que añadir los de futura creación. No es difícil conseguir el destino deseado en un plazo corto de tiempo.

-**Buen ambiente de laboral y tranquilidad en el desempeño del trabajo**, estarás con gente mayormente joven y con estudios universitarios, realizando un servicio en instalaciones adecuadamente equipadas, que nada tiene que ver la imagen distorsionada que proyectan los medios de comunicación, fruto del sensacionalismo y morbo.

¿Qué requisitos necesito para opositar a funcionario de prisiones?

-Tener nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de Mayo.

-Ser mayor de edad.

-Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente. Puedes consultar aquí la tabla de equivalencias o si lo prefieres, llámanos y te orientamos.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

-No haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o rehabilitación.

Fases de la oposición a funcionario de prisiones.

La Oposición a Funcionario de Prisiones se realiza en Madrid y consta, de tres pruebas eliminatorias, un curso selectivo y un periodo de prácticas.





PRUEBAS ELIMINATORIAS

PRIMER EJERCICIO: CONOCIMIENTOS

Se evaluarán los conocimientos mediante un cuestionario tipo test de 150 preguntas y en su caso 3 de reserva, con cuatro respuestas múltiples.

Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco, no penalizarán.

Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos. Se deberá obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

La duración de este ejercicio es de 2 horas y 15 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTOS PRÁCTICOS

Consistirá en resolver por escrito sobre 10 supuestos prácticos, con 5 preguntas de 4 respuestas alternativas por cada uno, y que consistirá sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta. Al igual que en el primerejercicio, las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco no penalizan.

Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

La duración máxima del segundo ejercicio será de una 1 y 40 minutos.

TERCER EJERCICIO: PRUEBA DE APTITUD MÉDICA:

Los aspirantes serán calificados como «Aptos» o «No Aptos». Consiste en comprobar que no se aprecia causa de exclusión médica, según se establezca en la convocatoria, siendo el cuadro el siguiente:

Cuadro de exclusiones médicas para funcionarios de prisiones:

VISIÓN

No se considerarán aptas aquellas personas que presenten alguno de los siguientes valores en su agudeza visual:

1. Una agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, menor de 0,33.
2. Una agudeza visual, sin gafas o lentillas, menor de 0,2 en el ojo de menor agudeza visual.
3. Una agudeza visual binocular, con gafas o lentillas, menor de 0,8.

También serán excluidas las personas que padezcan:

4. Retinopatía.
5. Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.
6. Diplopía. Estrabismo.
7. Glaucoma. Hemianopsia.
8. Subluxación del cristalino, afaquia.
9. Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual.
10. Queratitis crónica. Hemeralopia.

AUDICIÓN

No serán aptas aquellas personas que tengan una sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente que produzca, en el oído de menor agudeza auditiva, una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 decibelios en las frecuencias entre los 1.000 y 3.000 hertzios o de 45 decibelios a 4.000 hertzios.





APARATO LOCOMOTOR

No serán aptas las personas que presenten:

1. Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.
2. Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.

ENDOCRINO

Serán excluidas aquellas personas que presenten:

1. Diabetes.
2. Delgadez extrema: con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18.
3. Obesidad: con índice de masa corporal (IMC) superior a 34.

APARATO DIGESTIVO

No serán aptas aquellas personas que padezcan:

1. Cirrosis hepática.
2. Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
3. Pancreatitis crónica.

APARATO CARDIOVASCULAR

No serán aptas las personas con:

1. Insuficiencia cardiaca.
2. Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.
3. Arritmias: fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.
4. Valvulopatías y prótesis valvulares.
5. Aneurismas de grandes vasos.
6. Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.

APARATO RESPIRATORIO

No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80% de las cifras de referencia.

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

No serán aptas las personas que presenten:

1. Parkinson.
2. Temblores crónicos.
3. Epilepsia.
4. Esclerosis múltiple.
5. Ataxia.





ALTERACIONES PSIQUIÁTRICAS

No serán aptas las personas que presenten:

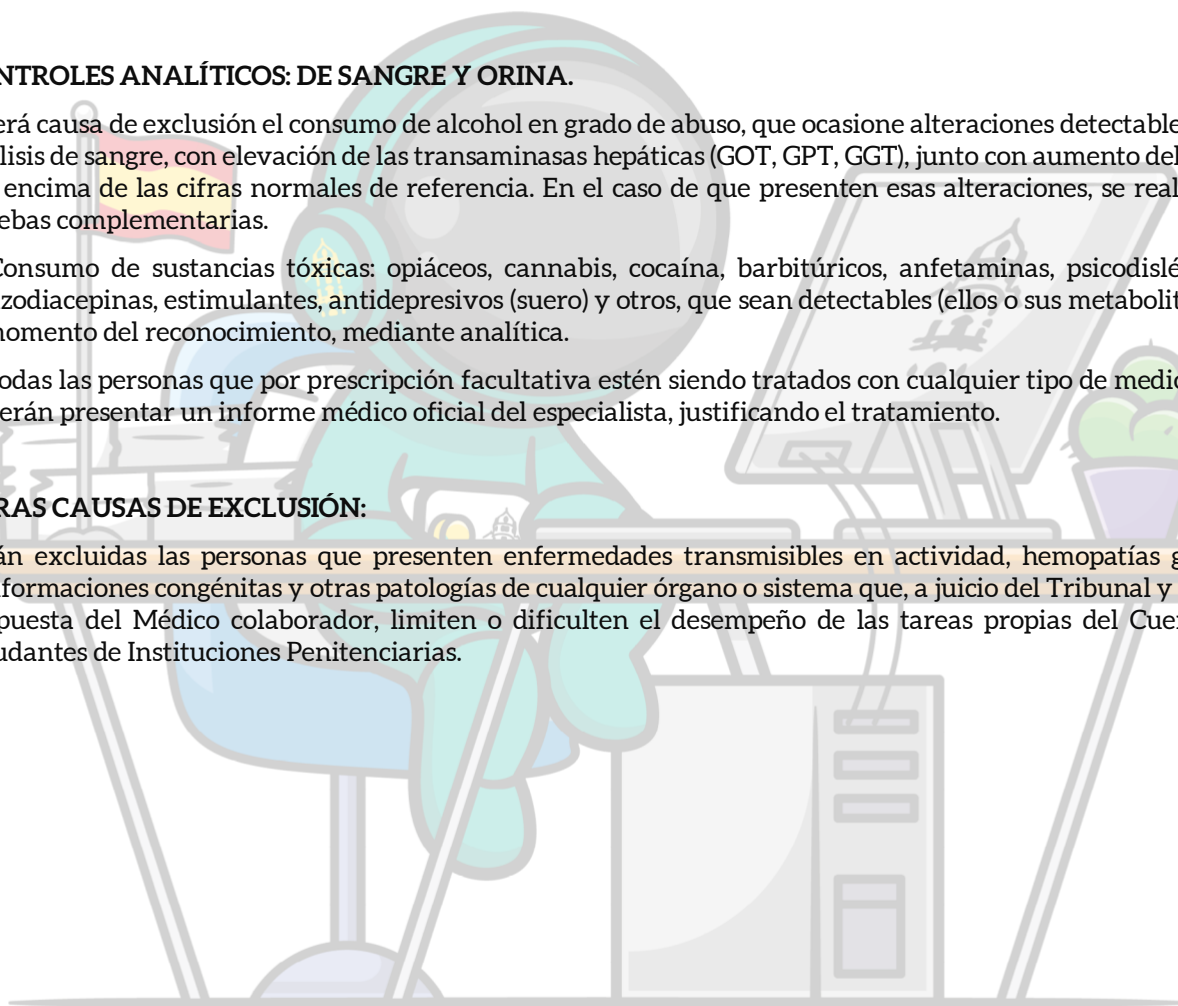
1. Esquizofrenia.
2. Trastorno bipolar. Delirio.
3. Depresión mayor.
4. Crisis de pánico o de angustia.
5. Trastorno de estrés postraumático.
6. Alteraciones de la personalidad: paranoide, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
7. Trastornos afectivos (distimias).

CONTROLES ANALÍTICOS: DE SANGRE Y ORINA.

1. Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.
2. Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.
3. Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento.

OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Serán excluidas las personas que presenten enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Tribunal y previa propuesta del Médico colaborador, limiten o dificulten el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.





TEMARIO OPOSICIONES AYUDANTES INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Todo el temario y material didáctico complementario, necesario para aprobar las Oposiciones a Funcionario de Prisiones, está incluido en la cuota y se distribuirá periódicamente tanto digitalmente para todos los alumnos, como en formato papel para aquellos que acudan presencialmente a nuestra academia en el centro de Granada o a los que se encuentren en las provincias de Málaga, Córdoba o Murcia, donde también tenemos centros de enseñanza.

La prueba de conocimientos tanto el cuestionario test como de supuestos prácticos, tiene un programa establecido que consta de tres partes:

Primera Parte: Organización del Estado. Derecho Administrativo General. Gestión de Personal y Gestión Financiera. Siendo estos los 17 Temas:

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo. Nombramiento y «status». Competencias.
2. El Poder Judicial. La organización judicial. Actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones. El Ministerio Fiscal.
3. El Gobierno: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros, otros miembros. La Administración Periférica del Estado: Los Delegados de Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares, breve referencia a sus competencias.
4. La Organización Territorial del Estado: La ordenación del territorio del Estado en la Constitución actual. Instituciones Fundamentales de las Comunidades Autónomas: La Asamblea; el Presidente y Consejo de Gobierno; el Tribunal Superior de Justicia. Comunidades Autónomas. Competencias de las mismas en materia penitenciaria.
5. La Unión Europea: Tratados originarios y modificativos. Las Instituciones Comunitarias: El Parlamento, el Consejo, El Consejo Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal del Cuentas, el Banco Central Europeo. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.
6. Estructura orgánica del Ministerio de Interior. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Entidad Pública Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: organización y competencias.
7. El personal de Instituciones Penitenciarias: Los diferentes cuerpos de funcionarios. El Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: Funciones generales y funciones a desempeñar en las distintas unidades de servicio. Personal en régimen de derecho laboral.
8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad disciplinaria: Faltas, sanciones y ejecución de las mismas. Prescripción y cancelación.
9. El acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos generales. Sistemas selectivos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. La provisión de los puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios.
10. Los contratos del Sector Público: Conceptos y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.
11. Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.
12. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Régimen jurídico de la Dependencia: Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Normativa vigente. Administración Electrónica.
13. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno.





14. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación: Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Registro y archivos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

15. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

16. El Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo Común: Garantías y fases. El procedimiento administrativo sancionador.

17. El Presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto del Estado en España: Concepto y estructura. El Presupuesto como instrumento de planificación económica: Aspectos generales de las leyes de estabilidad presupuestaria.

Segunda Parte: Derecho Penal, 10 temas y Derecho Penitenciario, 20 temas, que sería los siguientes:

I. Derecho penal

1. El Derecho Penal. Concepto, contenido y fuentes. El poder punitivo del Estado. Concepto y Límites. Las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. El Código Penal Español: estructura y contenido.

2. Delitos: concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

3. De las personas criminalmente responsables de los delitos. Las penas: concepto y fines. Sus clases y efectos. Las penas privativas de libertad y su desarrollo histórico. Especial referencia a la pena de prisión permanente revisable.

4. De las formas de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Las penas privativas de derechos. Especial referencia a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Las medidas de seguridad: Clases y aplicación. Medidas de seguridad competencia de la Administración Penitenciaria. Extinción de la responsabilidad criminal.

5. Principales delitos (1): El homicidio y sus formas. Las lesiones. Delitos vinculados a la violencia de género y doméstica. Delitos contra el patrimonio: el hurto y los robos. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad: la detención ilegal y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones. Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas.

6. Principales delitos (2): De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Delitos contra el honor: calumnia e injuria. Las falsedades: falsificación de documentos públicos y oficiales. La usurpación de funciones públicas y el intrusismo.

7. Delitos contra la Administración Pública: la prevaricación. El abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. Tráfico de influencias. La malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

8. Delitos contra la Administración de Justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. Especial referencia a la usurpación de atribuciones. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales en especial los cometidos en el ámbito penitenciario.

9. La jurisdicción penal. El proceso penal: concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal. Los actos procesales con especial referencia a las medidas cautelares que suponen privación de libertad y a las resoluciones judiciales.

10. El denominado procedimiento ordinario: principios fundamentales, ámbito de aplicación y fases. El procedimiento abreviado. Especial referencia al procedimiento «Habeas Corpus». Teoría general de los recursos. Los recursos de reforma, apelación, súplica, queja, casación, revisión y amparo.





II. Derecho penitenciario

1. La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, Tratados, Pactos, Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. La ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.
2. El Derecho Penitenciario: Concepto, contenido y fuentes. Breve referencia a la evolución histórica de la legislación penitenciaria en España. La normativa penitenciaria vigente. Las líneas generales de la ejecución en nuestro ordenamiento fijadas por el artículo 25.2 de la Constitución.
3. La relación jurídico-penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.
4. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. Asistencia religiosa. Acción Social Penitenciaria.
5. El Régimen Penitenciario (1): Concepto y principios inspiradores. Normas generales en la organización de un Centro Penitenciario. El ingreso. Las relaciones con el exterior: comunicaciones, visitas, paquetes. La participación de los internos en las actividades. Información, quejas, recursos. Las conducciones y traslados en sus diferentes modalidades.
6. El Régimen Penitenciario (2). La seguridad en los Establecimientos Penitenciarios. La seguridad exterior: Competencia y fines. La seguridad interior: Principios generales, medidas preventivas y medidas de control. Los medios coercitivos y su aplicación.
7. Clasificación de los distintos tipos de establecimientos y sus características. El régimen ordinario: Principios generales y características. El régimen de preventivos.
8. El régimen cerrado: Criterios de aplicación y características. Modalidades. El régimen abierto: Objetivos, criterios de aplicación y centros de destino.
9. El Tratamiento Penitenciario (1): Concepto, fines y principios inspiradores. La separación interior. La clasificación en grados. El principio de individualización científica. La Central Penitenciaria de Observación. La observación del interno: El papel de los funcionarios de servicio interior.
10. El Tratamiento Penitenciario (2): Elementos y programas tratamiento. La formación, la cultura y el deporte como elementos de los diferentes programas de tratamiento. La necesaria colaboración régimen-tratamiento para la ejecución de los programas.
11. La relación laboral en el medio penitenciario: Características. Los distintos tipos de trabajo en el medio penitenciario. Extinción y suspensión de la relación laboral. La Entidad Pública Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Gestión de nóminas y seguridad social de los internos trabajadores.
12. Los permisos de salida: Concepto y naturaleza. Clases, duración y requisitos. Procedimiento de concesión.
13. Libertad y excarcelación en sus distintas formas. El procedimiento de expulsión de extranjeros. Suspensión de la ejecución del resto de la pena y concesión de la libertad condicional: Requisitos para su concesión y revocación. Mecanismos de control de esta situación. Los beneficios penitenciarios y sus clases.
14. Formas especiales de ejecución de la pena de prisión: Modos de internamiento, características y criterios para su asignación. El cumplimiento de la pena de prisión permanente revisable. El cumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad. Las suspensiones de condenas. El cumplimiento de la pena de localización permanente. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.
15. El régimen disciplinario: Principios generales y ámbito de aplicación. Clasificación de las faltas y determinación de las sanciones. Procedimiento sancionador. Ejecutoriedad. Prescripción y cancelación. Las recompensas.
16. El control de la actividad penitenciaria por el Juez de Vigilancia: Normativa vigente. Atribución de competencias. Cuestiones procesales. Los recursos contra sus resoluciones.
17. El modelo organizativo penitenciario: estructura y régimen jurídico. Órganos colegiados: Composición y funciones. Órganos unipersonales: Director, Subdirectores, Administrador, Jefes de Servicios. Atribuciones y horarios.





18. El régimen administrativo de los Establecimientos Penitenciarios (1). La oficina de gestión penitenciaria: organización. El expediente personal del interno: Estructura, documentos y trámites administrativos. Sentencia y liquidación de condena: Cálculos y fechas de repercusión penitenciaria. Documentación y procedimientos de la gestión de tratamiento. El expediente personal de los sentenciados a penas y medidas alternativas. Documentación. Trámites y procedimiento de gestión.

19. El régimen administrativo de los Establecimientos Penitenciarios (2). Funcionamiento administrativo de la oficina de servicio interior. Redacción de partes disciplinarios, de recuento y otros. Realización de trámites relativos a las unidades de servicios de: Acceso, rastrillo, comunicaciones y visitas, ingresos y salidas, recepción y salida de paquetes y encargos. La oficina de identificación: Obtención y clasificación de los dactilogramas.

20. El régimen económico de los Establecimientos Penitenciarios: Principios generales y régimen patrimonial. Contabilidad general. Las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias. Gestión de almacenes. Las formas de gestión de los servicios de economatos, cocinas, alimentación y vestuario. El peculio de los internos: formas de gestión. Las pertenencias de los internos: Administración y custodia. La oficina de habilitación: Gestión de nóminas y seguridad social de los empleados públicos. Inventario general de equipamiento, utensilio y mobiliario en un Centro Penitenciario.

Tercera Parte: Conducta Humana, 3 temas, que siguen la siguiente estructura y contenido:

1. Elementos de la conducta humana. Estímulos y respuestas. Refuerzo y castigo. Técnicas de evaluación de la conducta humana. La observación, la autoobservación, el auto-registro, los auto-informes y los registros psicofisiológicos. La integración de los datos de la evaluación y realización de informes.

2. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso. Efectos psicológicos de la reclusión. Factores determinantes. Consecuencias físicas y psicosociales. Prisionización y socialización.

3. El comportamiento social. El concepto de asertividad. Habilidades sociales. Evaluación y medida de las habilidades sociales y sus déficits. Programas de entrenamiento en habilidades sociales y su aplicación al ámbito penitenciario. La conducta adictiva en prisión.

LEGISLACIÓN TEMARIO AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

REGLAMENTO PENITENCIARIO

CÓDIGO PENAL

LEY 40-15 REGIMEN JURIDICO SECTOR PUBLICO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

LEY 45-2015 VOLUNTARIADO

IV CONVENIO ÚNICO PERSONAL LABORAL

LEY 47-2003 GENERAL PRESUPUESTARIA

LEY 1-79 GENERAL PENITENCIARIA

LEY 50-97 GOBIERNO

LEY 1-2004-VIOLENCIA-DE-GENERO

LEY 53-84 INCOMPATIBILIDADES

LEY 3-81-DEFENSOR-DEL-PUEBLO

LO 2-79 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

LEY 3-2007 IGUALDAD

LO 4-81 ESTADOS ALARMA EXCEPCION Y SITIO

LEY 9-2017 CONTRATOS SECTOR PUBLICO

LO 6-85 PODER JUDICIAL

LEY 19-2013 TRANSPARENCIA

RD 1-2013 DISCAPACIDAD

LEY 23-2014 RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN UE

RD 5-2015 TREBEP

LEY 39-15 PROCEDIMIENTO ADVO COMUN ADM. PUBLICAS

RD 33-86 REGIMEN DISCIPLINARIO FUNCIONARIOS

LEY 39-2006 DEPENDENCIA

RD 364-95

RD 365-95

